



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Las comisiones de apertura de los préstamos personales al consumo son nulas si exceden del 1,50 % sobre el capital prestado

La Audiencia Provincial de Cádiz extrapola la nulidad de la comisión de apertura de los préstamos hipotecarios a los préstamos personales al consumo si exceden del 1,50 % del capital prestado.

Así, ha desestimado un recurso de apelación interpuesto por el BBVA y ha confirmado la nulidad de una comisión de apertura del 2,3 % que aplicó en un préstamo personal a una vecina gaditana, destinado a adquirir un vehículo de segunda mano, por abusiva. La Audiencia basa su decisión en las sentencias del Tribunal Supremo (TS) número 44/2019, de 23 de enero y 816/2023, de 29 de mayo que analizaron la nulidad de una comisión de apertura en una hipoteca porque excedía del 1,50 %.

"Este criterio de la Audiencia Provincial de Cádiz ofrece muchas oportunidades, porque mientras un consumidor durante toda su vida puede hipotecarse un par de veces como mucho, hace multitud de contratos de consumo para comprar, por ejemplo, libros para aprender inglés; hacerse un tratamiento bucodental o de cirugía estét ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |